

# Protección de los derechos de las personas mayores en las comisarías de familia

Las Comisarías de Familia tienen una función esencial en la **atención y protección de las personas mayores en situaciones de violencia en el contexto familiar**, para ello deben aplicar una atención diferenciada que incluya un trato digno.

De acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, las Comisarías de Familia en su servicio están obligadas a:

01.

Brindar una **respuesta prioritaria**, rápida y efectiva que proteja su integridad física y emocional.

02.

Garantizar que accedan a servicios de **apoyo psicosocial**.

03.

**Aplicar un enfoque diferencial e interseccional** que tome en cuenta la edad, condiciones de salud y la situación socioeconómica del adulto mayor para ofrecer una atención adecuada y coordinada con otros servicios estatales.

04.

Realizar una **evaluación exhaustiva** del contexto familiar.

05.

**Adoptar todas las medidas de protección necesarias, e inmediatas**, incluyendo la posibilidad de trasladar al adulto mayor a un entorno seguro si es necesario para prevenir el riesgo de violencia.

06.

**Proporcionar asesoría jurídica** sobre sus derechos y sobre las opciones legales a su disposición.

07.

**Trabajar de manera coordinada con otras instituciones**, como el sistema de salud, las defensorías de derechos y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos de las personas mayores.

08.

**Implementar acciones de prevención de la violencia dirigidos a la comunidad**, que promuevan el respeto y la dignidad hacia las personas mayores.

Para ampliar esta información, puede consultar los Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia Tomo IV, del Ministerio de Justicia y del Derecho actualizados en su versión de diciembre de 2024.

[CLIC AQUÍ](#)

